

## ANEXO II

### **PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2019.**

**EXPEDIENTE N° 500-000762-2019** – “Adquisición e instalación de licencias legal de software, de paquetes (colecciones) de Autodesk, suficiente y con alcance para satisfacer las necesidades funcionales de todos los agentes, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que usan habitualmente esta plataforma”.

#### **ARTICULO 1°: Documentación.**

Además de las Especificaciones Técnicas y los requisitos solicitados en el Anexo I, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento Fiscal emitido por Dirección General de Rentas. (La no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Certificado de Banco San Juan Residual(Comité ejecutivo Ley N° 6753).
- Certificado de Destinatario de Pagos.
- Pago autónomo: Personas Físicas: tres últimos periodos vencidos, Personas Jurídicas: tres últimos periodos del Presidente o Representante Legal, Sociedades de Hecho: tres últimos periodos vencidos de cada uno de los socios (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).

#### **ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial.**

Presupuesto Oficial: \$ 8.697.477,75

(Para determinar el presupuesto oficial se tomó el valor del dólar con la cotización del Banco Nación Argentina tipo vendedor al día anterior al de su imputación).

#### **ARTICULO 3°: Modo de Pago.**

El objeto de la presente licitación será pagado en moneda curso legal, con recursos propios de la administración, quedando previsto lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 0119-SHF-91.

#### **ARTICULO 4°: Cláusula especial de mantenimiento de valor.**

Son de aplicación las disposiciones contenidas en el 1° inc. c) y artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 0119-SHF-91. Los oferentes pueden efectuar su oferta en dólares estadounidenses con su equivalente en pesos argentinos, a cuyo efecto deberán realizar la conversión del monto ofertado con la cotización del dólar vigente al día anterior a la fecha de oferta (cotización del Banco Nación Argentina tipo vendedor).

Dicha metodología será aplicada al momento del efectivo pago.

#### **ARTICULO 5°: Plazo de entrega.**

El plazo máximo de término de la instalación y entrega del producto es de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato. El plazo de contratación de las suscripciones de licencias, objeto de este proceso, es de doce (12) meses, contados a partir del mes siguiente de la fecha de la instalación, en que comenzará la prestación del servicio.

El presente contrato podrá ser prorrogable por un plazo igual, por única vez y por el mismo precio adjudicado; esta opción de prórroga deberá notificarse en forma fehaciente a la contratista, 60 días corridos antes de la expiración del plazo del periodo contractual; manifestando esta su voluntad de prórroga en estas condiciones; ante el silencio de una o ambas partes la contratación no podrá prorrogarse automáticamente.

#### **ARTICULO 6°: Recepción de las Ofertas.**

Las cotizaciones deben contemplar la totalidad de los ítems dentro del alcance, no se aceptarán propuestas parciales.

Las ofertas se recibirán en el Departamento Compras del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicado en el 4° Piso núcleo 1, del Edificio del Centro Cívico, sito en Av. Libertador 750 (o), hasta 30 minutos antes de la hora fijada para el comienzo y apertura, del día fijado para la misma según Edicto.

#### **ARTICULO 7°: Instrumentos de Garantías:**

**1.** En el caso de tratarse de **Pagaré**, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial ( en ambos casos, si el pagaré supera los \$ 300, el documento deberá también ser aforado):

**a.** Con **Aval Bancario** debe ser suscripto:

- 1) A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la contratación.
- 2) Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza.
- 3) Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que este debe ser igual o superior al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.
- 4) Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.

**b.** Con **Aval Comercial**, además de los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:

- 1) Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.
- 2) Constancia de inscripción de AFIP actualizada.
- 3) Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.
- 4) Certificación de ingresos detallando los montos de facturación de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación. Este requisito es importante a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.
- 5) Certificado de Destinatario de Pagos.

**2.** En el caso de tratarse de **Póliza de Seguro de Caución**, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:

- a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la jurisdicción y el Organismo contratante.
- b. El tipo de contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
- c. La agencia/compañía de seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
- d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de las obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha que vence el contrato.
- e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
- f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter) cuando la aseguradora pertenezca a la jurisdicción de la Provincia de San Juan, y cuando corresponda a otra jurisdicción por escribano público e intervenida por colegio de Escribanos.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos del presente artículo será causal de rechazo automático.